



**REGISTRADURÍA
NACIONAL DEL ESTADO CIVIL**

**RESOLUCION No. 0005 de 2021
(22 de septiembre de 2021)**

Por la cual se acepta la renuncia como vocero de la iniciativa ciudadana de revocatoria de mandato denominada "PROGRESO Y TRANSPARENCIA POR LA VILLA DE GUADUAS" con radicado RM-2021-09-001-15-115"

LA REGISTRADORA DEL ESTADO CIVIL DE GUADUAS:

En uso de sus atribuciones legales y en especial las que le confiere el decreto 1010 del año 2000 y,

CONSIDERANDO

Que el día 27 de Enero de 2021 el señor FABER MAURICIO CAMACHO ZAMBRANO identificado con cedula de ciudadanía 79.003.204 de Guaduas, radico en la Registraduria municipal de Guaduas, el formulario de inscripción y demás requisitos legales para ser reconocido como vocero de una iniciativa ciudadana para adelantar la revocatoria de mandato del Alcalde Municipal de Guaduas denominada "PROGRESO Y TRANSPARENCIA POR LA VILLA DE GUADUAS".

Que la registradora municipal del estado civil, una vez radicada la solicitud de inscripción por parte del vocero de la iniciativa, procedió a la revisión de los requisitos exigidos en la ley 1757 de 2015 para la inscripción de mecanismos de participación ciudadana, encontrando que la inscripción de la propuesta para adelantar la Revocatoria de Mandato denominada "PROGRESO Y TRANSPARENCIA POR LA VILLA DE GUADUAS", se encuentra ajustada a la ley.

Que el día 29 de Enero de 2021 se reconoció al solicitante como vocero de la iniciativa No. RM-2021-09-001-15-115 mediante resolución No. 001 del 29 de Enero de 2021.

Que en cumplimiento de lo ordenado por la corte constitucional mediante sentencia de unificación SU-077-2018, el Consejo Nacional Electoral y la Registraduria Nacional del Estado Civil, profirieron la Resolución No. 4076 del 16 de diciembre de 2020 "por medio del cual se garantiza el derecho de información y defensa por intermedio de audiencia pública dentro del procedimiento de revocatoria de mandato de conformidad con lo expuesto por la

Registraduria Municipal de Guaduas – Delegación Departamental de Cundinamarca
Calle 2 N 2-18 piso 1 - Tel: (1) 841-7269 C.P. 253440 GUADUAS guaduascondinamarca@registraduria.gov.co



**Somos
el siglo XXI**



**REGISTRADURÍA
NACIONAL DEL ESTADO CIVIL**

Corte Constitucional en la Sentencia de Unificación SU-077 del 8 de agosto de 2018” dicha audiencia se desarrollo de forma virtual el 10 de febrero de 2021 presidida por el Honorable Magistrado del Consejo Nacional Electoral Doctor JAIME LUIS LACUTIER PEÑALOZA.

Que el 14 de abril de 2021 mediante oficio numero 086 la Registradora municipal de Guaduas oficio al señor alcalde municipal de Guaduas sobre “respuesta ministerio de Salud y Protección Social sobre entrega de formularios de recolección de apoyos en iniciativas de revocatoria de mandato, y que el 20 de abril de 2021 el señor alcalde municipal dio respuesta A tal solicitud dando a saber que:

Para la recolección de apoyos a la iniciativa tendría una indiscutible y denotada vinculación con causal de impedimento que recae en este servidor público, contemplada en el numeral 1 articulo 10 del código de procedimiento administrativo y de lo contencioso administrativo.

Causa que conlleva a que la registradora municipal, proceda al envió de esta contestación a la procuraduría Regional de Cundinamarca a través de correo electrónico, que quedo radicada en la Registraduria regional de Cundinamarca bajo el No. E-2021-283572 del 28 de mayo de 2021.

Que en vista de la NO contestación de la solicitud se reitero nuevamente a la procuraduría regional de Cundinamarca bajo el radicado E-2021-516324 del 21 de septiembre de 2021por correo electrónico y por correo certificado.

Que una vez se efectuó el pronunciamiento por parte de la Procuraduría Regional de Cundinamarca, frente a la contestación dada por el señor alcalde municipal de Guaduas, este despacho continuara con el correspondiente proceso de la iniciativa ciudadana.

Que el día 22 de septiembre de 2021, el señor FABER MAURICIO CAMACHO ZAMBRANO, mediante oficio presentado de manera personal ante al Registraduria municipal de Guaduas, informo la decisión de RENUNCIAR COMO VOCERO, de la iniciativa ciudadana “PROGRESO Y TRANSPARENCIA POR LA VILLA DE GUADUAS” oficio recibido y radicado RMG 139 de fecha 22 de septiembre de 2021, donde manifiesta:

FABER MAURICIO CAMACHO ZAMBRANO, mayor de edad, plenamente capaz y domiciliado en el municipio de Guaduas, con el debido respeto me dirijo a ustedes con el fin de manifestarles, que RENUNCIO a la vocería a la cual mediante resolución No. 001 del 29 de Enero de 2021, se me reconoció como promotor / vocero de una iniciativa de revocatoria del mandato del Alcalde del Municipio de GUADUAS denominada “PROGRESO Y TRANSPARENCIA POR LA VILLA DE GUADUAS”

Registraduria Municipal de Guaduas – Delegación Departamental de Cundinamarca
Calle 2 N 2-18 piso 1 - Tel: (1) 841-7269 C.P. 253440 GUADUAS guaduascundinamarca@registraduria.gov.co



REGISTRADURÍA
NACIONAL DEL ESTADO CIVIL

Somos
el siglo XXI



**REGISTRADURÍA
NACIONAL DEL ESTADO CIVIL**

Que en virtud de lo anterior este despacho:

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: Aceptar la renuncia como VOCERO de la iniciativa de origen ciudadano denominada "PROGRESO Y TRANSPARENCIA POR LA VILLA DE GUADUAS" identificada bajo radicado interno RM-2021-09-001-15-115, presentada por el señor FABER MAURICIO CAMACHO ZAMBRANO en esta Registraduria el día 27 de Enero de 2021, y soportada por el oficio radicado en este despacho el 22 de septiembre de 2021, asunto: RENUNCIA VOCERIA.

ARTICULO SEGUNDO: Comunicar el presente acto administrativo al Ministerio Publico, al Consejo Nacional Electoral y a la Registraduria Delegada en lo Electoral – Dirección de Gestion Electoral.

ARTICULO TERCERO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su comunicación.

COMUNIQUESE Y CUMPLASE

Dada en Guaduas Cundinamarca, a los veintidós días del mes de Septiembre de dos mil veintiuno (2021)

ANDREA CAROLINA RINCON VELASQUEZ
Registradora del Estado Civil
Guaduas Cundinamarca

Registraduria Municipal de Guaduas – Delegación Departamental de Cundinamarca
Calle 2 N 2-18 piso 1 - Tel: (1) 841-7269 C.P. 253440 GUADUAS guaduascondinamarca@registraduria.gov.co



**Somos
el siglo XXI**